

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS193/3/Add.2
17 de noviembre de 2003

(03-6145)

Original: inglés

CHILE - MEDIDAS QUE AFECTAN AL TRÁNSITO Y A LA IMPORTACIÓN DE PEZ ESPADA

Acuerdo entre las Comunidades Europeas y Chile

Comunicación de Chile y las Comunidades Europeas

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 12 de noviembre de 2003, dirigida por la delegación de Chile y la Delegación de la Comisión Europea al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de esas delegaciones.

Las CE y Chile le informan por la presente de que han procedido a una evaluación conjunta del Acuerdo de 25 de enero de 2001 relativo a la diferencia mencionada y han coincidido en que la aplicación del Acuerdo se ha desarrollado de manera positiva. Han reiterado su compromiso de continuar desarrollando todos los elementos del Acuerdo con el fin de promover una solución amigable de estas diferencias.

Por consiguiente, las CE y Chile mantienen la suspensión del proceso de constitución del Grupo Especial.

Con arreglo al Acuerdo entre las Partes, las CE se reservan el derecho de reactivar el procedimiento en cualquier momento.

(firmado)
Alejandro Jara
Embajador
Representante Permanente de Chile
ante la OMC

(firmado)
Carlo Trojan
Embajador
Representante Permanente de
las Comunidades Europeas
ante la OMC
